



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1022/19

Visto:

La donación de una fracción de terrenos destinada para calles y espacios verdes en el Fideicomiso Pucara Los Búhos, efectuada a favor de la Municipalidad de Roldán.-

Considerando:

Que con motivo del proyecto de urbanización presentado en sede municipal por Sres. Ezequiel Ramón Moschitta, Rafael Ramón Moschitta, Anahí Magdalena Restano y Edgardo Pedro Moschitta, éste último en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Pucara Los Búhos efectuó a favor de la Municipalidad de Roldán, la donación de una fracción de terrenos para ser destinados a calles publicas y espacios verdes.

Que el acta de Donación de parte del Sr. EDGARDO PEDRO MOSCHITTA , DNI N° 8.617.607 en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso " PUCARA LOS BUHOS", propietario del lote identificado como Lote B en el plano de mensura N° 175817 inscripto el 2 de Enero de 2.013 ante la Secretaría de Catastro e Información territorial de la Prov. de Santa Fe, regional Rosario , ubicado en la localidad de Roldán, empadronado bajo la partida inmobiliaria 151100-212222/0413-1, lindante al Este con calle publica EL MONTIEL y que encierra una superficie de 1818,14 mts. 2, se encuentra reservada en la Secretaría de Planeamiento y Obras publicas.

Que el destino que pretende darle el donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán.-

Que atento a tratarse de un destino de bien publico, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, correspondiendo inscribirlo a nombre de la Municipalidad de Roldán.-

Que la ley 2756 en su art. 39 inciso 8, faculta al H.C.M a expedirse en todo asunto referido a donaciones y legados al Municipio.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO N°1.- Acéptese la donación efectuada por parte del SR. MOSCHITTA EDGARDO PEDRO DNI N° 8.617.607 en carácter de FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO "PUCARA LOS BÚHOS", propietario del lote identificados como "B" en el plano N° 175817 incripto el 02 de Enero del año 2.013 ante el Servicio de Catastro e información territorial.-

ARTÍCULO N°2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarios para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

ARTÍCULO N°3.- Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 21 de Mayo de 2.019.-